

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO URBANÍSTICO "LEGANÉS NORTE", DE LEGANÉS (MADRID)

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Día: 24 de noviembre de 2025

PRIMERO.- APROBAR el acta de la sesión anterior de 17 de junio de 2025.

SEGUNDO.- APROBAR el Anteproyecto de Presupuesto del Consorcio Urbanístico "Leganés Norte", de Leganés (Madrid) correspondiente al ejercicio 2026.

TERCERO.- 1. DELEGAR en el Presidente del Consejo de Administración y del Consorcio el ejercicio de las siguientes competencias que se ejercerán junto con la persona titular de la Dirección-Gerencia:

- Ejercer de consuno con la persona titular de la Dirección-Gerencia las potestades de ordenación de pagos y tesorería del Consorcio cuyo importe unitario sea superior a 50.000 euros.

2. DELEGAR el ejercicio de las siguientes competencias en la persona titular de la Dirección-Gerencia:

- Tramitar la instrucción tras su inicio de cualesquiera procedimientos de contratación y adjudicación de contratos administrativos, patrimoniales o privados, convenios o encargos de medio propio, así como de los procedimientos precisos para la ejecución y terminación normal de las relaciones contractuales y para el ejercicio de las prerrogativas de la Administración en la contratación administrativa y patrimonial.

- Formalizar cualesquiera contratos administrativos y patrimoniales celebrados por el Consorcio.

- Ejercer las potestades de ordenación de pagos y tesorería del Consorcio. Esta competencia se ejercerá de consuno con el Presidente en las operaciones cuyo importe unitario sea superior a 50.000 euros.

- Devolución y constitución de todo tipo de garantías.

- Acordar la interposición de reclamaciones y recursos en vía administrativa en defensa de los derechos e intereses del consorcio.

- Acordar la apertura, cierre, cambio de sucursal y cualesquiera otros actos relativos al nacimiento, gestión, modificación o extinción de cuentas bancarias de titularidad del Consorcio, dando cuenta previa al Presidente y con posterioridad al Consejo de Administración.

3. DELEGAR el ejercicio de las siguientes competencias, de forma mancomunada, con al menos dos firmas, en el Presidente, Vicepresidente y en el vocal en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, Director General de Suelo:

- Constitución y retirada de depósitos.
- Resolución de solicitudes de autorización de transmisión de parcelas y posposición y cancelación de condiciones resolutorias.

4. El Consejo de Administración podrá revocar en cualquier momento estas delegaciones o avocar para sí cualquiera de las competencias delegadas.

Las resoluciones que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante. Asimismo, se deberá dar cuenta de las mismas al Consejo de Administración.

5. REVOCAR los poderes conferidos en su día por el Consejo de Administración y revocar las delegaciones adoptadas en los puntos tercero y cuarto del acuerdo del Consejo de Administración de 17 de junio de 2025 (BOCM nº 218, de 12/09/2025).

6. PUBLICAR el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.-

1. APROBAR la aportación económica de los entes consorciados Comunidad de Madrid, por un importe 500.000 €, y Ayuntamiento de Leganés la aportación de parcelas de valor equivalente 333.333,33 € ante la necesidad de destino de dichas aportaciones a los objetivos de reactivación del Consorcio concernientes al desarrollo, gestión y ejecución urbanística de los terrenos colindantes por el norte y este al polígono Leganés Norte, todo ello con el objetivo de solventar el grave problema que supone la escasa oferta de vivienda en el municipio de Leganés.

2. NOTIFICAR a los entes consorciados el presente acuerdo a fin de que tengan cumplida constancia de la participación que los mismos ostentan en el Consorcio Urbanístico "Leganés Norte", conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de los Estatutos.

QUINTO.-

QUEDAR ENTERADOS de las resoluciones dictadas en el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo de Administración.

SEXTO.-

RUEGOS Y PREGUNTAS. Sin ruegos ni preguntas.